



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N°315-R-UNICA-2021

Ica, 25 de marzo de 2021

VISTOS:

La solicitud S/N de fecha 17 de diciembre de 2020, presentada por el Docente Jorge Alfonso Marticorena Mendoza con categoría y clase de Principal a Dedicación Exclusiva adscrito a la Facultad de Odontología, mediante el cual solicito Licencia sin goce de haber por treinta (30) días, a partir del 12 de marzo del 2021 hasta el 11 de abril del 2021, Resolución Decanal N° 004-D-F.O-UNICA-2021, Informe N° 041-OAJ-UNICA-2021 y el Informe N° 120-OAJ-UNICA-2021;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, el artículo 153 inciso 153.7 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", establece como uno de los derechos de los docentes, *tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario;*

Que, estando al artículo 58 de la Directiva N° 01-OGGRH-UNICA-2018, establece: "Labores Académicas, Asistencia, Permanencia y Vacaciones del Personal Docente" aprobado por Resolución Rectoral N° 2008-R-UNICA-2018, señala que la Licencia es la autorización que se le concede al Docente para ausentarse de la universidad por más de cinco días y pueden ser con o sin goce de haber, de acuerdo a las normas legales vigentes, entre otro, Sin goce de Haber: a) Motivos particulares podrá ser otorgadas hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un (1) año, según las razones expuestas por el docente y las necesidades de servicio;

Que, de conformidad con el artículo 60 de la Directiva N° 01-OGGRH-UNICA-2018, señala que el inicio del trámite de la licencia es por la Dirección de Departamento Académico con la debida anticipación (antes de 48 horas) y debidamente sustentada para su primera calificación y opinión. Luego pasa al Decano para su ratificación o devolución. Si se ratifica es llevada al consejo de Facultad para su aprobación, luego se emite la Resolución Decanal y con todo el expediente se eleva a OGGRH, quien verifica la conformidad de los documentos y expide la Resolución si el caso de su competencia, caso contrario eleva al Rector para la emisión de la Resolución Rectoral;

Que, mediante Resolución Decanal N° 004-D-F.O-UNICA-2021 de fecha 5 de enero de 2021, emitida por acuerdo de la Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Odontología, donde se aprobó la Licencia sin goce de haber por treinta (30) días al señor docente Mag. Jorge Alfonso Marticorena Mendoza de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 12 de marzo de 2021 al 11 de abril de 2021;

Que, con Oficio N° 045-D.F.O.-UNICA-2021 del 15 de enero de 2021, el Decano de la Facultad de Odontología, remite a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos la Resolución Decanal N° 004-D-F.O.-UNICA-2021, de fecha 5 de enero del 2021;



Que, mediante Oficio N° 056-URRHH/DIGA-UNICA-2021 la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos traslada el Informe N° 031-OPRAP-OGGRH-UNICA-2021 de Programación y Administración de Personal, que declara procedente, continuar con el trámite de autorización de LICENCIA SIN GOCE DE HABER, al docente Jorge Alfonso Marticorena Mendoza de categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Odontología, por motivos de participar en las elecciones generales 2021, por treinta (30) días, a partir del 12 de marzo del 2021 hasta el 11 de abril del 2021;

Que, estando el Informe N° 041-OAJ-UNICA-2021 del 19 de enero del 2021, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 120-OAJ-UNICA-2021, de fecha 23 de marzo de 2021, OPINA, que se debe declarar PROCEDENTE continuar con el trámite de autorización de LICENCIA SIN GOCE DE HABER al docente Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, de categoría y clase Principal a D.E., adscrito a la Facultad de Odontología; por motivos de participar en las elecciones generales 2021, por treinta (30) días, a partir del 12 de marzo del 2021 hasta el 11 de abril del 2021, debiéndose expedirse la Resolución Rectoral correspondiente;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 25 de marzo de 2021, en cumplimiento del inciso 21.15 del artículo 21 del Estatuto Universitario, acordaron otorgar al Mg. Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, docente nombrado en la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Odontología, Licencia sin goce de haber, por participar en las elecciones generales del 2021, a partir del 12 de marzo de 2021 hasta el 11 de abril de 2021 (30 días);

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de marzo de 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, al Mg. **JORGE ALFONSO MARTICORENA MENDOZA**, Docente Nombrado con categoría de Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Odontología, **LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, por motivos de participar como candidato al Congreso en las Elecciones Generales del 2021, a partir del 12 de marzo de 2021 al 11 de abril de 2021 (30 días).

Artículo 2°.- DETERMINAR que culminada la Licencia señalada en el artículo 1, el docente deberá reincorporarse a sus labores académicas en su respectiva Facultad.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Odontología, Unidad de Recursos Humanos, interesado y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly Julissa Casma García
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL